



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00017-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE

Sr(a).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Con atención: Responsable de mantenimiento

Presente.-

Asunto: Presentación de fichas de acciones de mantenimiento en el marco del programa de mantenimiento de locales educativos 2026-1.

Referencia: a) R.M. N°557-2020-MINEDU
b) R.M. N°007-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Local N°02, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las etapas del Programa de Mantenimiento regular 2025-1, establece que, en la etapa de programación de acciones corresponde la presentación de la ficha de acciones de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°009-2025-MINEDU.

En tal sentido, los responsables de mantenimiento en coordinación con el comité de mantenimiento de cada local escolar deberán priorizar las acciones de mantenimiento en su local educativo y presentar lo siguiente:

1. **Resolución Directoral de la Institución Educativa** correspondiente al año 2026. (Condiciones Operativas)
2. **Anexo Nº4- Acta de compromiso** (obtenido del sistema *Mi Mantenimiento*). *Debidamente sellada y firmada por el Responsable de Mantenimiento.*
3. **Declaración jurada** de no haber sido sometido(a) a procesos administrativos disciplinarios.
4. **Ficha de Acciones de Mantenimiento en Excel** (Formato obtenido del PADLET del Programa de mantenimiento), disponible en el siguiente enlace:
<https://padlet.com/mantenimiento2024ugel02/programa-de-mantenimiento-acondicionamiento-ugel-02-51gnq1qddmv5izvg/wish/PVKBQOq7ppokWj5x>
5. **Ficha FAM** (firmada por los integrantes del comité, en formato obtenido del sistema *Mi Mantenimiento*- periodo 2026-1)
6. **Ficha de Acciones Pendientes 2025-1** (formato obtenido del sistema *Mi Mantenimiento* periodo 2025-1) (*Opcional*)
7. **Dos (02) cotizaciones de materiales por partida y dos (02) proformas de mano de obra**, detalladas por partida (**Suscritas por el comité de mantenimiento**).
8. **Panel de Fotos** del estado previo a la ejecución de acciones de mantenimiento.
9. **Croquis simple**, indicando el ambiente o espacio de intervención.

Asimismo, **en caso la Institución Educativa cuente con recomendaciones y/o informes emitidos por alguna autoridad competente**, deberá adjuntar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

- *Informes de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).*
- *Informe de recomendación realizada por autoridad competente (CONADIS, DIGESA, entre otros.)*
- *Informes del Órgano de control.*

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0194856 CLAVE: 9FC55B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

- *Informes de Inspección Técnica de UGEL, DREL, Gobiernos Regional o Gobierno local y/o PRONIED.*

[https://padlet.com/mantenimiento2024ugel02/programa-de-mantenimiento-acondicionamiento-ugel-02-51gnq1qddmv5izvg](https://padlet.com/mantenimiento2024ugel02/programa-de-mantenimiento-acondicionamiento-ugel-02-51gnq1qddmv5izvg/wish/dMA1W8Mn9KzKa4OV)

(*) Los formatos de apoyo se encuentran disponibles en la **sección 43 “Formatos de apoyo para presentación de la Ficha de acciones de mantenimiento 2026-1”**, en el siguiente enlace:
<https://padlet.com/mantenimiento2024ugel02/programa-de-mantenimiento-acondicionamiento-ugel-02-51gnq1qddmv5izvg>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°007-2026-MINEDU

5.4. Designación de Actores Responsables

- c) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, registra y notifica al responsable de mantenimiento en el sistema “Mi Mantenimiento” teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General.
- d) En cada local educativo, tanto la comisión responsable como el responsable de mantenimiento designado, se encargan del Programa de Mantenimiento 2026, según se detalla en los numerales 8.6 y 8.7 de la Norma Técnica General.
- g) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, prioriza el registro de responsables de mantenimiento 2026 de los docentes nombrados con funciones de director y a los directores cuya designación se encuentre vigente por lo menos hasta el **30 de junio del 2026**.

5.6. Programación de Acciones del Programa de Mantenimiento 2026

- a) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento considera únicamente el presupuesto asignado para:
 - **Mantenimiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos).**
 - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación).
- b) La programación debe basarse en la información consignada en el Listado de locales educativos y en los presupuestos establecidos, los cuales son destinados exclusivamente en las intervenciones listadas.
- c) La programación de acciones de mantenimiento considera las necesidades del local educativo y las prioridades establecidas en la presente Norma Técnica. Se deberá tener en cuenta el orden de prioridad de espacios del local educativo y el orden de prioridad de elementos de intervención para dichos espacios, de acuerdo al Cuadro

Cuadro N° 1. Priorización de ambientes educativos a intervenir¹⁹

Prioridad según ambiente ²⁰	Aulas ²² Servicios higiénicos ²³	Ambientes para alimentación ²⁴ Espacios auxiliares ²⁵	Ambientes Administrativos ²⁶ Espacios Exteriores ²⁷
Instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, cubiertas-techos, muros, ventanas, puertas, seguridad y accesibilidad.	1	2	3
Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales, gas, pisos.	2	3	4
Equipamiento, instalaciones de red telefónica-internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura.	3	4	5

Nº1.

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0194856 CLAVE: 9FC55B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**iEL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

- d) Conforme a los alcances del Anexo N°3. *Ficha de Acciones de Mantenimiento 2026*, se considera las necesidades de mantenimiento de la infraestructura educativa identificadas y documentadas, que hayan resultado de:
- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
 - Recomendación realizada por la autoridad competente (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, entre otros).
 - Informes del Órgano de Control Interno.
 - Inspección técnica de la UGEL, DRE, Gobierno Regional o Gobierno local y/o del Pronied.
 - Informes, reportes de emergencia y/o Fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (Ficha EDAN), elaboradas tras la ocurrencia de eventos adversos que afecten la infraestructura educativa.
 - Escenario de riesgo al que se encuentra expuesto el local educativo, priorizando acciones de mantenimiento en locales educativos con niveles de riesgo alto o muy alto ante peligros recurrentes, tales como inundación, deslizamiento, heladas o friaje, vientos fuertes o tormentas eléctricas, entre otros.
- e) La programación de acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa deberá ser coordinada y evaluada de manera conjunta con la UGEL, y, de corresponder, con las Unidades Ejecutoras en los siguientes casos:
- Se cuente con programación o ejecución de obra nueva (total o parcial), reconstrucción, acondicionamiento o demolición de la infraestructura educativa.
 - El servicio educativo se brinde, de manera provisional, en otro local educativo o una zona asignada por la UGEL/DRE, Gobierno Regional o Gobierno Local.
 - Se cuente con infraestructura educativa dentro del periodo de garantía.
- f) Como parte del mantenimiento correctivo, si el costo de reparación de un sistema, componente y/o elemento existente de la infraestructura educativa resulta mayor al costo de reposición, se recomienda optar por la reposición, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Debe cumplir con la normativa vigente, toda vez que no involucre modificación en el comportamiento estructural.
 - Cuando corresponda, se recomienda que sean realizados con elementos de mejor calidad con el fin de garantizar o prolongar su vida útil.
 - Para la reposición de mobiliario y equipamiento se deberá presentar los documentos que acreditan la baja del(os) bien(es) a reponer.
- g) Sobre las intervenciones no permitidas que pueden afectar el comportamiento estructural de las edificaciones, se incluyen entre otros:
- Apertura o ampliación de vanos (puertas o ventanas) en muros portantes.
 - Corte o perforación de vigas, columnas o losas (para pasar tuberías, ductos o cables).
 - Aumentar área construida en pisos superiores.
 - Adición de elementos pesados sobre techos o losas existentes (instalar tanques de agua, jardineras, planchas de concreto, etc.)
 - Cambio de material de techo y/o cubiertas (por ejemplo, sustituir calamina o teja liviana por losa maciza o teja de concreto).
 - Intervenciones que pueden afectar la cimentación (excavar para colocar cisternas o tuberías profundas).
 - Cierre o bloqueo de juntas estructurales (rellenar o cubrir juntas de dilatación con concreto o mortero).
- h) Como parte del mantenimiento correctivo, se podrán realizar adquisiciones y/o instalaciones de nuevos elementos en aquellos casos en los que sea necesario garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad relacionadas a la habitabilidad, funcionalidad y seguridad establecidos por la normativa vigente. Estas acciones deben tener como finalidad restablecer o generar condiciones de uso seguro y adecuado de la infraestructura educativa. Ejemplos de estas intervenciones incluyen, entre otros:

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0194856 CLAVE: 9FC55B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

- La instalación de barandas o pasamanos en rampas y escaleras a fin de cumplir con los requisitos de seguridad y/o accesibilidad.
- La adquisición de mobiliario educativo para complementar el existente y sea requerido según los requerimientos pedagógicos del servicio educativo.
- La instalación de rejas de seguridad en ventanas o accesos vulnerables.
- La implementación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) en locales educativos expuestos a tormentas eléctricas.
- La colocación de protecciones eléctricas, tapas de interruptores y canaletas con el fin de prevenir accidentes por contacto eléctrico o exposición a cableado.
- i) Para los locales educativos que dispongan de recursos asignados para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (según el listado de locales educativos beneficiarios), el uso de estos recursos no puede ser destinado para la mejora de la infraestructura educativa, y se deberán priorizar las acciones de acuerdo al Anexo N°4. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS) de la presente Norma Técnica.
- j) Se podrá solicitar la programación de acciones en el elemento de intervención "Pintura", sólo si el local educativo no tiene otras necesidades de mantenimiento o si las necesidades mayor prioridad (1 y 2) ya se están atendiendo en su totalidad dentro del Programa de Mantenimiento 2026. Para ello, el responsable de mantenimiento deberá solicitar la autorización de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, a través del sistema "Mi Mantenimiento", adjuntando el formato del Anexo N°5. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura. La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa la solicitud y, de corresponder, autoriza la habilitación de "Pintura" en el sistema para el local educativo solicitante.
- k) De acuerdo a la identificación de necesidades, el responsable de mantenimiento del local educativo en coordinación con la comisión responsable elabora y registra la FAM en el sistema "Mi Mantenimiento". Se recomienda incluir documentos que evidencien las necesidades del local educativo, como un registro fotográfico y cotizaciones referenciales de los trabajos programados.
- l) Para la programación de acciones se deberá tener en cuenta las prohibiciones señaladas en el numeral 5.12.1 de la presente Norma Técnica.
- m) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda revisa y evalúa la programación de acciones y podrá realizar observaciones dentro de los plazos programados.
- n) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la comisión responsable deberá revisar y subsanar las observaciones correspondientes para una nueva revisión de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

5.12. Prohibiciones y Sanciones

5.12.1. Prohibiciones

- a) Los recursos del Programa de Mantenimiento 2026 no pueden ser ejecutados para fines no autorizados, según lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. La presente Norma Técnica detalla las acciones permitidas en el Programa de Mantenimiento 2026, así como se indican las prioridades correspondientes. Por lo tanto, se deberá dar cumplimiento estricto a su contenido; además, corresponde tener en cuenta lo siguiente:
 - No se podrá ejecutar intervenciones que no constituyan mantenimiento de la infraestructura existente y/o que no estén detalladas en la FAM.
 - No se podrá construir nuevos ambientes ni aumentar área construida de los existentes.
 - Queda prohibido realizar intervenciones que afectan el comportamiento estructural de las edificaciones.
 - No se podrán intervenir edificaciones en riesgo de colapso o declaradas inhabitables.
 - No se podrá intervenir fuera de los límites de propiedad del local educativo.

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0194856 CLAVE: 9FC55B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

- b) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética, cometidos en los procesos del Programa de Mantenimiento 2026, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometidos por personal de una entidad del Estado, se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

Con relación a las IIEE que comparten local con otras modalidades (EBA, EBR, EBE, CETPRO), deben considerar lo siguiente:

- El responsable de mantenimiento de la institución educativa debe coordinar con el representante de la otra modalidad u otra IIEE, sobre las acciones a intervenir con el recurso asignado para el presente programa, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del programa de mantenimiento complementario de locales educativos (**adjuntar acta de coordinación al momento de presentar la ficha de acciones de mantenimiento**).
- En relación con el direccionamiento del recurso se deben considerar acciones que beneficien a ambas modalidades o IIEE y que garanticen la mejora de condiciones de los espacios para la prestación del servicio educativo en el local educativo.

En base a lo anteriormente mencionado, las modalidades para la prestación y revisión de fichas de acciones de mantenimiento, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	FECHA	SEDE	DIRECCIÓN	HORARIO
01	23/02/2026			
02	24/02/2026			
03	25/02/2026			
04	26/02/2026			

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE – UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09680-2025, de fecha 30 de Diciembre del 2025.
MLP/JASGESE
JJAA/ C(e)/ECIE
SJRT/TPM/ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2026-INT-0194856

CLAVE: 9FC55B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

